

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno provisional de la República

Núm. 346

Ministerio de Trabajo y Previsión

Ilmo. Sr.: Atribuida por el Decreto-ley de Organización Corporativa Nacional de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido, a este Ministerio la designación y destitución de los Presidentes, Vicepresidentes y Secretarios de los organismos corporativos en todos sus órdenes, lógico es que igual facultad abarque el nombramiento y renovación del personal adscrito al servicio de los organismos citados, como medio de que entre su parte directiva y ejecutiva resulte siempre la debida coordinación, base de la eficacia del servicio.

En su virtud, queda dispuesto que dependerá exclusivamente de este Ministerio la facultad de nombrar y separar libremente el personal administrativo, auxiliar y subalterno de los organismos corporativos, incluso de las Juntas Administrativas las cuales pondrán en conocimiento del Ministerio, tan pronto como se originen las vacantes que en los cargos de que se trata vayan produciéndose.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 22 de Junio de 1931.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.
(Gaceta del día 29 de Junio)

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se considere ampliado hasta el 15 del próximo mes de Julio el plazo para la admisión de la declaración jurada a que se refiere la disposición transitoria primera, en relación con el artículo 8.º del Decreto de 25 de Mayo último (Gaceta del 26), a los efectos de la formación y rectificación del Censo electoral social encomendado por el expresado Decreto a esa Dirección general.

Madrid 30 de Junio de 1931.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.
(Gaceta del día 1 de Julio).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputación Provincial de Palencia

Ordenación de Pagos

En los días del 15 al 31 ambos inclusive del mes actual, se abonarán los haberes devengados por las amas de cría externas, así como los socorros domiciliarios a pobres de esta provincia, correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

A tal efecto, los interesados o sus apoderados, se personarán en la Depositaria provincial, durante las horas de diez a trece, provistos de los certificados de existencia, fechados en el mes de Julio actual y la libreta de cobranza, sin cuyos requisitos no serán abonados.

Lo que se hace público por el BOLETIN OFICIAL, interesando de los Sres. Alcaldes lo hagan saber en sus respectivos Municipios a los individuos que tengan derecho a percibir los haberes arriba indicados.

Palencia 1.º de Julio de 1931.—El Presidente, David Rodriguez.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE PALENCIA

Don Gregorio Barrientos Pérez, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Palencia.

Hago saber: Que el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, ha decretado con esta fecha lo siguiente:

Decreto: De acuerdo con lo informado por la Jefatura de Minas, concedo a don Angel Barrios, vecino de Herrera de Pisuegra, autorización para construir un depósito para expendedoría de explosivos, en el término de Herrera de Pisuegra, al sitio Camino Viejo, según proyecto presentado, y una vez construido, en él expender explosivos con estricta sujeción a lo prescrito en el vigente Reglamento de explosivos de 26 de Junio de 1920 y Real decreto de 10 de Marzo de 1925. Lo que de orden de la citada autoridad se publica en este periódico oficial, para conocimiento del interesado y público en general, pudiendo recurrir en alzada

ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en el plazo de quince días, los que se consideren perjudicados con esta resolución.

Palencia 1.º de Julio de 1931.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 349

Palencia

Don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal suplente de esta ciudad de Palencia, en funciones.

Hago saber: Que en el juicio de faltas mandado celebrar por la Superioridad en el sumario 73 del año actual, seguido contra Vicente Paleo del Río, por lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación de misma es como sigue:

Encabezamiento: SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a veintiseis de Junio de mil novecientos treinta y uno, el señor don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal suplente de la misma, en funciones de propietario, por renuncia de éste, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Vicente Paleo del Río, de treinta y tres años, casado, jornalero, vecino que fué de esta Ciudad, sin instrucción y sin antecedentes penales, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Parte dispositiva: FALLO.—Que debo de condenar y condeno al denunciado Vicente Paleo del Río, como autor de una falta de lesiones, a la pena de un mes de arresto menor, y pago de las costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Benito Arangüena (rubricado).

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico. Palencia veintiseis de Junio de mil novecientos treinta y uno.—Mariano Dónis.

Para la notificación de la anterior sentencia al denunciado Vicente Paleo del Río, de ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, doy el

presente edicto en Palencia a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno.—Benito Arangüena.—Ante mí, Mariano Dónis.

Núm 348

Don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal suplente de esta ciudad de Palencia en funciones.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido contra Enrique Ibáñez por lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación de la misma es como sigue.

Encabezamiento: SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno, el señor don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal suplente de la misma en funciones de propietario por renuncia de éste, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido por lesiones contra Enrique Ibáñez Casas, de diez y ocho años, soltero, jornalero, de esta vecindad, con instrucción y sin antecedentes penales, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Parte dispositiva: FALLO.—Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Enrique Ibáñez de la falta de lesiones de que se le acusaba, declarando de oficio las costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Benito Arangüena (rubricado).

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que certifico. Palencia veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno.—Mariano Dónis (rubricado).

Para la notificación de la anterior sentencia a las perjudicadas María Alvarez y Josefa Rodríguez así como también de los representantes de éstas, de ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno.—Benito Arangüena.—Ante mí, Mariano Dónis.

Don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de primera instancia de Palencia.

A medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de don Isidoro Páramo Peña, se tramita expediente a instancia de don Aniceto Martín Abad, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Autilla del Pino, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de su esposa doña Martina Trigueros González, de cincuenta y tres años de edad, hija de Pedro y Eleuteria (difuntos), natural y vecina de Autilla del Pino, que falleció en referido pueblo, el día veintiuno de Abril del año actual, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria y sin dejar descendientes ni ascendientes.

Que la herencia la reclama su referido viudo don Aniceto Martín Abad, para sí y para las hermanas de doble vínculo de la causante, llamadas doña Eugenia y doña Demetria Trigueros González.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, para que comparezcan en este Juzgado, Palacio de Justicia, a reclamarlo, dentro de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Palencia a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y uno.—Carlos Calamita.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm 347

Don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de primera instancia de Palencia.

Hago saber: Que el día veintinueve de Julio próximo, a las doce, en este Juzgado, tendrá lugar primera venta en pública subasta y por el precio de tasación de los bienes que se dirán, embargados a los cónyuges doña María Hernando Gastán y don Primitivo Casares Herrero, de esta vecindad, en demanda ejecutiva que les promovió don Alberto Gómez Díez, representado por el procurador señor Celada, sobre reclamación de cantidad.

De la propiedad de don Primitivo Casares

Una era en término municipal de esta Ciudad, a donde llaman Santa Marina, de 57 áreas, 85 centiáreas, dentro de esta superficie y ocupando 224 metros cuadrados, se encuentran varios cuerpos de edificio, cuya descripción es la siguiente:

Un edificio de planta baja, que mide 21 metros de largo por cinco y medio de ancho, comprendiendo por consiguiente una superficie de 115 metros 50 decímetros, y en el edificio existen dos hornos de adobe para fabricar cal, una galletera para cortar ladrillo, y además una prensa

de hierro para la fabricación de ladrillo prensado, un molino y un motor eléctrico de treinta caballos de fuerza. Una casa habitación que mide de fachada once metros de largo por cuatro metros cincuenta centímetros de ancho, con una extensión superficial, por tanto, de 49 metros 50 centímetros, consta de piso natural, distribuido en las siguientes habitaciones: dos salas con dos alcobas, una habitación y una cocina. Adosado a este edificio en el lindero Norte, existe una cuadra para encerrar ganado, con una superficie de 22 metros 50 decímetros. Además en el lado Oeste de la casa antes descrita, y distando 10 metros a partir de la misma, existe una cuadra que tiene 10 metros de largo por 5 de ancho, dando una medida de 50 metros cuadrados, y un horno para cocer ladrillo; en forma de cuadrilátero regular, midiendo cada uno de sus lados 3 metros de largo, siendo la extensión superficial 9 metros cuadrados, quedando el resto de la finca en descubierto en era. Dicha finca está cercada en su totalidad, por los cuatro puntos cardinales, y linda como una sola finca e independiente, por el Norte con camino de servidumbre a las eras, Sur eras de herederos de don Fernando Monedero, Este otras de don Gregorio Martín y Pedro García, y al Oeste con la carretera de Grijota. Tasado todo ello pericialmente, en treinta mil quinientas setenta y cinco pesetas.

Y una tierra en término municipal de esta Capital, al pago de San Juan del Otero, de 3 cuartas, equivalentes a 26 áreas, 91 centiáreas, linda al Norte con otra de herederos de don Nemesio Ortega, Sur y Oriente con tierra de doña Manuela Carriedo, senda en medio para su servicio y de las demás fincas, y al Poniente con la expresada senda. Tasada en trescientas pesetas.

Observaciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta. No se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero. Como título de propiedad obra unido a los autos un testimonio de la escritura del crédito y constitución de la hipoteca que lo garantiza, debiendo conformarse con esa titulación los licitadores sin derecho a exigir ninguna otra. Según certificación del señor Registrador de la Propiedad de este Partido, fecha doce de Febrero último, la primera finca, tiene una segunda hipoteca en garantía de un préstamo a favor de don Enrique Rodríguez Santiago, vecino de La Coruña, por veinte mil

pesetas de capital, y seis mil pesetas más para intereses, costas y gastos, entendiéndose que el rematante queda eximido de ella y se cancelará a su solicitud, hasta que pase a su dominio libre de toda carga, destinándose el precio de tal finca a satisfacer el importe del primer crédito y el sobrante, si le hubiere, a los sucesivos.

Los bienes en cuestión se venderán en junto o por separado, prefiriéndose al licitador que opte por el primer medio de los anotados.

Y asimismo se hace saber que la subasta de relacionados bienes señalada para el día de hoy a las doce, ha quedado sin efecto por haberse padecido una equivocación al redactar los edictos anunciadores del acto de referencia.

Dado en Palencia a veintiseis de Junio de mil novecientos treinta y uno.—Carlos Calamita.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm. 350

Carrión de los Condes

Don Francisco Benita Molina, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y por doña Marcelina Paredes Valiente, viuda del que fué Procurador de este Juzgado, don Feliciano Herrera Pérez, ha presentado escrito solicitando la devolución de la fianza que para ejercer el cargo tenía constituida, y se llama a los que tengan que hacer alguna reclamación en contra, para que lo verifiquen en forma ante este Juzgado, dentro del término de seis meses, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con apercibimiento que de no verificarlo, se accederá a lo solicitado.

Dado en Carrión de los Condes a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y uno.—Francisco Benita Molina.—El Secretario judicial, L., Heliodoro de Barbáchano.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Paredes de Nava

Don Manuel González Blanco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Paredes de Nava, a instancia de Leopoldo Mota, anuncia la legitimación de una parcela sita en este término municipal al pago de Valdelobete o Corrales de Mota, de cabida de 25 áreas, y tiene por límites, Norte terrenos del común, Sur herederos de Ramón Ortiz, Oeste Corrales de Mota y Este carretera de Villoldo.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º Diciembre de 1923, y para que llegue a conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Paredes de Nava 30 de Junio de 1931.—Manuel González Blanco.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Saldaña

Don Dionisio Ortega, Auxiliar-Recaudador de Contribuciones en la zona 7.ª de Saldaña.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se expresan, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de las contribuciones que se indican, correspondiente a los años que luego se dirán. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Arenillas de San Pelayo

Año de 1926-27

RÚSTICA

Francisco González Herrero, 2'97 pesetas

Mariano Ibáñez Martín, 1'74.

Paulino Santos Paros, 4'63.

URBANA

Eusebio González, 0'41 pesetas.

Año de 1927

RÚSTICA

Crisantos Mazuelas, 6'26 pesetas.

Francisco González, 3'71.

Julian Herrero, 3'02.

Mariano Ibáñez, 3'48.

URBANA

Basilia Montes, 1'25 pesetas.

Eusebio González, 0'83.

Año de 1928

RÚSTICA

Domingo Antuna, 6'03 pesetas.

Julian Herrero, 3'02.

Andrés Montes, 4'41.

URBANA

Basilia Montes, 1'25 pesetas.

Año de 1929

RÚSTICA

Pedro Lorenzo Pérez, 22'28 pesetas.

Timoteo Aparicio, 1'86.

Gregorio García García, 4'41.

Bernardino Merino, 3'02.

Santos Martín Díez, 3'48.

Miguel Puebla Campo, 3'48.

Albino González Ayuela, 13'54.

Fabriciano Mazuelas Marcos, 7'19.

Eliseo Aparicio Mazuelas, 9'26.

Tomás Espinosa, 11'60.

URBANA

Diógenes Tejedor, 0'83 pesetas.

UTILIDADES TARIFA 1.ª

El Ayuntamiento, 30 pesetas.

UTILIDADES TARIFA 2.ª

Ignacio Herrero, 8'76 pesetas.

Año de 1930

RÚSTICA

Pedro Lorenzo Pérez, 11'14 pesetas.

Gregorio García García, 4'41.
Bernardino Merino Merino, 3'02.
Donato Pérez Fontecha, 3'71.
Felisa Revilla Sánchez, 2'32.

URBANA

Dámaso González Gonzalo, 0'10 pesetas.

Eleuterio Mazuelas González, 1'25.
El mismo, 0'42.

Basilio Montes Heras, 1'25

Ayuela

Año de 1929

UTILIDADES TARIFA 2ª

Ruperto del Páramo, 1'62 pesetas.

Año de 1930

RÚSTICA

Cipriano Campo, 1'11 pesetas.
Domingo Diez, 0'25.
Valeriano Gutiérrez, 21'36.
Justo Terceño, 5'8'2.
Herederos de Marcelo Ibáñez, 5'56.
Pedro Martín, 7'42.
Mariano Martín, 1'86.
Andrés Quijano, 5'34.
Basilio Franco, 7'42.
Jacinto Campo, 8'70.
Andrés Merino, 1'63.
Juan García, 1'39.
Manuel Álvarez, 5'80.
Petra Puertas, 7'65.
Dionisio Seco, 2'06.

URBANA

Beatriz Fontecha, 1'26 pesetas.
Claudio Terceño, 6'30.

INDUSTRIAL

Hugolino Gutiérrez, 34'41 pesetas.

Año de 1929

RÚSTICA

Valeriano Gutiérrez, 6'38 pesetas.
Jerónimo González, 7'34.
Félix Martín, 8'58.
Pablo Montes, 0'45.
Justo Terceño, 5'58.
Eleuterio Tejedor, 5'48.
Manuel Puebla, 5'05.
Pedro Martín, 7'42.
Teodoro Ayuela, 4'87.
Tomás Franco, 2'32.
Mariano Martínez, 1'86.
Antonia Martín, 0'58.
Andrés Quijano, 5'34.
Genaro Marcos, 3'48.
Emilio Alonso, 2'32.
Fortunato Relea, 0'70.
Andrés Relea, 1'65.

URBANA

Pablo Montes, 0'95 pesetas.

INDUSTRIAL

Hugolino Gutiérrez Campo, 34'41 pesetas.

UTILIDADES TARIFA 1ª

El Ayuntamiento, 30 pesetas.

Año de 1928

RÚSTICA

Teodoro Ayuela, 4'87 pesetas.
Mariano Martín, 1'86.
Santos Martín, 5'34.
Mariano Martínez, 1'86.
Andrés Quijano, 5'34.
Basilio Franco, 8'82.

Año de 1927

Andrés Quijano, 5'34 pesetas.

Año de 1926-27

Andrés Quijano, 2'67 pesetas.

Barcena de Campos

Año de 1930

RÚSTICA

Escolástica Gallego, 11'84 pesetas.
Luis Juliana Abad, 0'30.
Eugenio Ayuela, 3'77.
Angel Cerón, 5'83.
Pedro Fuente, 5'79.

José García Camino, 8'42.
Aniceto Macho Cuadrado, 2'03.
Apolinar Ortega Martín, 8'75.
Gaspar Primo, 6'96.
Dionisio Sánchez, 4'87.
Guillermo Abad Olmo, 6'03.

Año de 1929

Fernando Blanco Valderrábano, 2'33 pesetas.

Angel Cerón, 5'83.

Pedro Juvet, 5'79.

Maurilio González Villegas, 2'33.

Apolinar Ortega Macho, 8'71.

Escolástica Gallego, 11'84.

Matea Porras Castrillo, 10'92.

Lorenzo García González, 6'35.

Año de 1928

Felipe Roldán Abia, 0'21 pesetas.

Fernando Blanco, 2'33.

Angel Cerón, 5'83.

Mariano Paredes, 6'58.

Pedro Fuente, 5'99.

Escolástica Gallego, 11'84.

Aniceto Macho, 2'03.

María Macho, 5'10

Apolinar Ortega, 8'71.

Dionisio Sancho, 4'87.

Pedro Fuentes, 7'80.

Año de 1927

Juliana Provedo, 19'50 pesetas.

Fernando Blanco, 2'32.

Angel Cerón, 5'80.

Pedro Fuente, 5'80.

Escolástica Gallego, 11'84.

Aniceto Macho, 2'34.

Vicente Olmo, 4'64.

Apolinar Ortega, 8'71.

Año de 1926-27

Juliana Provedo, 9'74 pesetas.

Angel Cerón, 2'90.

Pedro Fuentes, 2'90.

Escolástica Gallego, 5'90.

Aniceto Macho, 1.

Vicente Olmo, 2'32.

Báscos de Ojeda

Año de 1930

RÚSTICA

Eusebio López, 0'74 pesetas.

Mariano Ruiz, 1'86.

Atanasio Gutiérrez, 0'74.

Lupicinio Vega, 0'37.

Santiago López, 1'67.

Pedro García, 3'34.

Año de 1929

Atanasio Gutiérrez, 0'74.

Lorenza Bravo, 0'37.

INDUSTRIAL

Macario Mozo Alonso, 9'49 pesetas.

Año de 1928

RÚSTICA

María García, 1'85 pesetas.

Lupicinio Vega, 0'37.

Santiago Vega, 0'56.

Año de 1927

Herederos de Mariano Bravo, 2'78 pesetas.

Herederos de Joaquín Puebla, 1'39.

Domingo Bravo, 0'47.

Julian Bravo, 6'96.

Saturnino Bravo, 1'87.

Pedro Fernández, 0'70.

Bernardino García, 1'16.

Herederos de Tomás Olmo, 1'63.

Atanasio Gutiérrez, 0'70.

Años de 1926-27

Pedro Fernández, 0'35 pesetas.

INDUSTRIAL

Eloy Bravo García, 8'97 pesetas.

Buenavista de Valdavia

Año de 1930

RÚSTICA

María Baños Escalera, 7'85 pesetas.

María Fernández Barrios, 0'22.

Francisco Franco Marcos, 2'24.

Dámaso García Bravo, 6'29.
Felipe García Quijano, 2'03.
María Gutiérrez Gutiérrez, 4'06.
Eleuterio Herrero Herrero, 0'63.
Antonio Merino Herrero, 5'60.
María Marcos Martín, 7'30.
Procopio Miguel Cabezón, 0'44.
Mariano Paris Gutiérrez, 13'40.
Gabriel Pardo Merino, 0'34.
Desideria Vicente González, 7'24.
Juan Alonso Mayordomo, 1'55.
Joaquina Valle Macho, 3'37.
Pedro Álvarez, 8'19.
Matías Aparicio, 0'29.
Pablo Aragón Gutiérrez, 6'96.
Andrés Campo Rodríguez, 0'29.
Gregorio Colmenar, 6'87.
Eugenio Fernández, 3'19.
Luisa Franco Santos, 8'83.
Pedro González, 1'16.
Anastasio Marcos, 0'39.
Valentín Merino, 0'56.
Hermenegildo Pastor, 1'47.
Melquiades Quijano, 0'30.
Teodora Treceño, 3'48.
Guillermo Merino Ibáñez, 11'90.

URBANA

Herederos de Tomás Franco Diez, 3'15 pesetas.

Felisa Herrero, 1'28.

Herederos de Marcos Plaza, 0'47.

Herederos de Agustín Roscales, 0'47

INDUSTRIAL

Epifanio Gándara, 71'86 pesetas.

Año de 1929

RÚSTICA

Ezequiel Ayuela Martín, 13'99 pesetas.

María Baños Escalera, 7'84.

Escuela de Buenavista, 7'83.

Máximo Fernández Herrero, 17'76.

María Fernández Barrio, 0'19.

Antonino Merino Herrero, 6'60.

María Marcos Martín, 21'90

Máxima París Gutiérrez, 6'70.

Gabriel Pardo Merino, 0'34.

Pío Mata García, 7'75.

Juan Alonso Mayordomo, 1'55.

José Franco Barrera, 0'34.

Joaquina Valle Macho, 3'37.

Pablo Aragón Gutiérrez, 7'43.

Eugenio Fernández, 3'19.

Julian Franco, 2'60.

Pedro González, 1'16.

Anastasio Marcos, 0'29.

URBANA

Mariano Cosgaya Franco, 0'94 pesetas.

Miguel García, 1'26.

Felisa Herrero, 1'28.

Gabina Martín Martín, 1'28.

Año de 1928

RÚSTICA

Primitivo González, 0'45 pesetas.

Anastasio Marcos, 0'29.

Año de 1927

URBANA

Marcos Plaza, 0'47 pesetas.

Collazos de Boedo

Año de 1930

RÚSTICA

Clemente Bueno, 1'02 pesetas.

Fermín Bueno, 0'55.

Andrés Santos (herederos), 1'29.

Matías Merino, 6'31.

Mariano Serrano, 1'85.

Luis Vega, 3'94.

Francisco Cosgaya, 2'55.

Pablo García, 3'49.

Leandro Valbuena, 6'96.

Pablo Martín, 0'92.

Lucas Alonso, 3'71.

Mariano Calvo, 2'65.

Juan Calvo, 0'92.

Julia López, 0'70.

Santiago Aguilar, 0'92.

Lorenzo Abia, 7'65.

María Abia, 18'09
Mariano Campo, 1'40.
Ignacio Ortega, 3'02.
Dámaso Ortega, 0'92.
Antonio Arroyo, 0'70.
Julian Alonso, 0'47.
Santos Alonso, 2'32.
José López, 5'34.
Marta Martín, 3'94.
Santiago Martín, 0'93.
Benito Bueno, 3'32.
Angela Franco, 3'72.

URBANA

Pedro Alonso, 7'49 pesetas.

Año de 1929

RÚSTICA

Emeterio Alonso, 19'30 pesetas.

Bonifacio Bravo, 8'67.

Benito Cosgaya, 5'68.

Andrés Henares, 4'92.

Mariano Serrano, 1'85.

Jesús López, 5'80.

Román Bravo, 1'16.

Segundo Bravo, 4'89.

Gregoria Bravo, 1'85.

Pedro García, 3'49.

Leandro Valbuena, 6'97.

Pablo Martín, 0'92.

Marcelina Anobas, 1'40.

Juan Calvo, 0'92.

Venancio Ortega, 6'31.

Antonio Polanco, 7'38.

Hipólito Vega, 4'40.

Julia López, 0'70.

Santiago Aguilar, 0'93.

María Abia, 26'52.

Manuel Campo, 2'08.

Ignacio Ortega, 3'02.

Dámaso Ortega, 0'93.

Antonio Arroyo, 0'70.

Julian Alonso, 0'47.

Hipólito García, 0'70.

Félix López, 1'39.

Marta Martín, 3'94.

Santiago Martín, 0'93.

Angela Franco, 3'72.

URBANA

Pedro Alonso, 7'49 pesetas.

Clemente Cubillo, 8'33.

Pablo Fernández, 0'84.

Benigno Fuente, 3'73.

Emeterio Olmo, 5'83.

Año de 1928

RÚSTICA

Secundino Herrero, 5'56 pesetas.

Lucila Pérez, 0'78.

Mariano Serrano, 1'86.

Adrián Bravo, 0'47.

Froilán Bravo, 5'80.

Pedro García, 3'49.

Pablo Martín, 0'93.

Antonio Calvo, 2'32.

Juan Campo, 1'16.

José Fuente, 0'92.

María Torres, 1'40.

Julia López, 0'70.

María Abia, 24'16.

Santiago Aguilar, 0'92.

Manuel Campo, 2'08.

Mariano Campo, 1'40.

Ignacio Ortega, 3'01.

Dámaso Ortega, 0'92.

Julian Mozo, 0'47.

Antonio Arroyo, 0'70.

Santiago Martín, 0'92.

Anastasio Martín, 3'94.

Angela Franco, 3'71.

URBANA

Pablo Fernández, 0'84.

Año de 1927

RÚSTICA

Secundino Herrero, 4'64 pesetas.

Isidro Bravo, 7'08.
Santiago Aguilar, 0'93.
Manuel Campo, 2'04.
Antonio Arroyo, 0'74.
Julian Alonso, 0'37.
José López, 5'39.
Marta Martín, 3'90.
Santiago Martín, 0'93.
Ramón Vega, 3'53.
Angela Franco, 3'53.

URBANA

Pablo Fernández, 0'89.
Narciso Merino, 0'89.
Alejandro Olmo, 0'21.

Año de 1926

RÚSTICA

Mariano Serrano, 0'92.
Pedro García, 1'73.
Juan Calvo, 0'46.
Santiago Aguilar, 0'74.
Higinio Campo, 0'92.
Manuel Campo, 1'04.
Antonio Arroyo, 0'35.
Julian Alonso, 0'22.
Marta Martín, 3'13.
Santiago Martín, 0'45.
Angela Franco, 2'59.

Olea de Boedo

Año de 1926-27

RÚSTICA

Martiniano Suárez, 7'89 pesetas.
Cayo Terán González, 0'19.
Mariano López, 0'81.
Honorato Gregorio, 0'92.

Año de 1927

Martiniano Suárez, 15'78 pesetas.
Cayo Terán, 0'23.
Juan Fuente, 3'94.
Mariano López, 1'63.
Florentino Andrés, 0'93.
Honorato Gregorio, 1'86.

Año de 1928

Victoriano Franco, 0'93 pesetas.
Jerónimo Herrero, 0'18.
Mariano Olmo, 16'51.
Pedro de la Hoz, 0'18.
Froilán Pérez González, 1'39.
Miguel Cubillo Fraile, 2'08.
Isaac Fuente García, 3'94.
Daniel García García, 6'88.
Honorato Gregorio, 1'85.

URBANA

Ciriaco Herrero Abia, 2'22 pesetas.
Eleuterio Herrero Fuente, 2'22.
Desiderio Marcos Aparicio, 3'04.

Año de 1929

RÚSTICA

Feliciano Bravo, 0'63 pesetas.
Juana Marcos, 5'97.
Benito Arroyo Olmo, 1'85.
Felipe Gutiérrez, 3'49.
Froilán Pérez González, 1'39.
Miguel Cubillo, 2'08.
Isaac Puente García, 1'16.
Ignacio Gutiérrez, 26'43.
Hilario Herrero, 16'24.
Mariano Nogales Abia, 4'15.
Manuel Salvador, 2'78.
Eusebio Zurita San Millán, 3'48.
Juan García Pérez, 1'62.
Florentino Andrés Puente, 0'92.
Honorato Gregorio Primo, 1'85.
Benigno Herrero Puente, 0'88.
José Herrero Ortega, 6'16.
Balbino García Herrero, 3'48.

URBANA

Ignacio Gutiérrez María, 2'22 ptas.
Hilario Herrero Abia, 2'22.
Eleuterio Herrero Fuente, 2'22.
Herederos Manuel Martín, 1'67.
María Vega Torres, 1'37.

UTILIDADES TARIFA 1.ª

El Ayuntamiento, 18'36 pesetas.

Año de 1930

RÚSTICA

Ignacio Gutiérrez García, 26'46 pts.
Hilario Herrero Abia, 16'24.
Primitivo González, 4'82.
Eliseo Gómez Sánchez, 9'24.
Simón Andrés González, 2'33.
Froilán Pérez González, 1'39.
Miguel Cubillo, 2'08.
Victoriano Rodríguez Cofreces, 7'89
Timoteo Abia García, 6'50.
Isaac Fuente García, 1'16.
Engracia Fuente García, 0'97.
Esperanza Fuente García, 0'88.
Dionisio García, 3'94
Mariano López Abia, 1'62.
Mariano Magides Abia, 4'16.
Eusebio Zurita San Millán, 3'49.
Juan García Pérez, 1'63.
Honorato Gregorio Primo, 1'85.
Benigno Herrero Fuente, 0'88.
José Herrero Ortega, 6'26.
Balbina García Herrero, 3'48.

URBANA

María e Ignacio Gutiérrez, 2'22 pts.
Hilario Herrero Abia, 2'22.
Eleuterio Herrero Fuente, 2'22.
Gabriel Marcos Herrero, 0'83.
María Vega Torres, 1'24.

Congosto de Valdavia

Año 1930

Angel González Ortega, 7'29 pe-
setas.
Modesto Lozano, 2'35.
Joaquín Ruiz, 0'21.
Avelino Vicente, 2'93.
Urbano Calvo, 3'01.
Dionisia García, 0'46.
Teodoro García, 0'75.
Teófilo García, 1'56.
Santiago Pérez, 5'09.
Agustín Villalba, 0'46.
Froilán Ibáñez, 0'95.

INDUSTRIAL

Desiderio Abad, 38'87 pesetas.
Angel González, 31'44.
Saturnino Calvo, 47'62.

Año 1929

RÚSTICA

Agapito Fernández, 2'99 pesetas.
Antolín Fernández, 5'07.
Máximo García Diez, 9'73.
Angel González, 9'10.
Maximina González, 0'97.
Modesta Lazcano, 2'44.
Avelino Vicente, 2'93.
Quirino Villota, 1'07.
Angel Calvo, 3'71.
Aquilino Merino, 2'32.
Agustín Villalba, 0'46.

INDUSTRIAL

Angel González, 31'74 pesetas.

Año 1928

RÚSTICA

Aurelino Vicente, 2'93 pesetas.
Estanislao de Célis Salvador, 4'04.
Agustín Villalba, 0'46.

INDUSTRIAL

Angel González Ortega, 21'16 pe-
setas.

Dehesa de Romanos

Año de 1930

RÚSTICA

Bernardo Franco, 6'56 pesetas.
Salustiano Fernández, 0'60.
Máximo Juan, 6'33.
José Martín, 15'15.
Leandro Ruiz, 5'34.
Eliás Arroyo, 3'03.
Julian Bravo, 4'18.
Benigno Cosgaya, 2'32.
Ignacio Franco, 5'80.
Manuel García, 7'42.
María e Ignacio, 0'28.
Tomás Martín, 2'08.
Mariano Martín, 1'62.

INDUSTRIAL

Juan Bravo, 22'18 pesetas.
Lucinio Franco, 22'18.

Año de 1929

RÚSTICA

Moisés Bravero, 6'85 pesetas.
Bernardo Franco, 5'20.
Andrés Martín, 9'97.
Leandro Ruiz, 21'34.
Nicolás Bascosnes, 6'84.
Cesáreo Cosgaya, 6'26.
Benigno Alonso, 2'32.
Braulio Fernández, 1'38.
Ignacio Franco, 5'80.
Manuel García, 14'84.
María e Ignacio, 1'39.
Eleuterio Lombraña, 6'49.
León Olmo, 2'32.
Venancio Olmo, 2'33.
Valentín Primo, 8'12.
Eleuterio Rodríguez, 3'25.

URBANA

Leandro Ruiz, 5 pesetas.
Deogracias San Millán, 1'68.
Luis Pérez, 1'67.

Año de 1928

RÚSTICA

Bernardo Cosgaya, 6'85 pesetas.
Luciano Nestar, 6'03.
Leandro Ruiz, 21,32.
Dionisio Olmo, 4'87.
Eliás Arroyo, 5'80.
Julian Bravo, 4'18.
Benigno Cosgaya, 2'32.
Herederos de Ignacio Franco, 5'80.
Mario e Ignacio G., 1'39.
Eleuterio Herrero, 3'48.
Herederos de Tomás Martín, 2'09.
Isaías Peláz, 3'02.

URBANA

Leandro Ruiz, 5 pesetas.

Año de 1927

RÚSTICA

Felipe Roldán, 3'01 pesetas.

Año de 1926-27

RÚSTICA

Felipe Roldán, 2'41 pesetas.

Tabanera de Valdavia

Año de 1927

RÚSTICA

Marcial Gutiérrez, 0'29 pesetas.
Tomás Franco, 1'45.

Año de 1928

RÚSTICA

Cipriano Campo, 0'58 pesetas.
Victor Campo, 1'47.
Marcial Gutiérrez, 0'29.
Ruperto del Páramo, 2'61.
Tomás Franco, 1'47.
Guillermo Merino, 3'18.
Alejandro Herrero, 3'18.

Año de 1929

RÚSTICA

Froilán Moreno, 0'60 pesetas.
Cipriano Campo, 0'58.
Marcial Gutiérrez, 0'22.
Tomás Franco, 1'46.
Enrique Herrero, 6'04.
Francisco Quijano, 8'12.

Año de 1930

RÚSTICA

Basilio Franco Gutiérrez, 6'38 pe-
setas.
Jacoba Gutiérrez Roscales, 9'24.
Francisco Quijano Fernández, 16'26.
Cipriano Campo, 0'53.
Marcial Gutiérrez, 0'21.
Tomás Franco, 1'46.
Bonifacio Martín, 3'82.

Villanueva de Abajo

Año de 1928

RÚSTICA

Casiano Amo, 6'23 pesetas.
Clemente Corral, 4'12.
Isidro Martín, 2'20.

Año de 1929

Casiano Amo, 24'92 pesetas.
Pantaleón Castrillo González, 2'48.
Juan Treceño, 6'26.
Magdaleno Villegas, 3'95.
Anselmo Fontecha, 1'40.
Norberto Martínez, 17'94.
Gaspar Martín, 2'50.
Francisco Quijano, 1'40.
Pedro Alonso, 2'75.
Joaquín Blanco, 2'50.
Clemente Corral, 4'12.
Francisco Corral, 2'20.
Nicasio Fernández, 2'20.
Emilio Merino, 2'20.
Pedro Martín, 2'50.
Juan Pelaz, 1'65.
Isidro Martín, 2'20.
Felipe de Célis, 19.
Gregorio Polvorosa, 12'66.
José Polvorosa, 19'10.
Andrés Gutiérrez, 5'15.
Eladio Ibáñez, 5'40.
Diego Martínez, 17'36.
Casiano Herrero, 7'43.

URBANA

Juan Treceño, 2'22 pesetas.

Año de 1930

RÚSTICA

Casiano Amo Liébana, 16'77 pesetas.
Donato Franco Herrero, 8'08.
Gregorio Polvorosa Fernández, 12'70
Ignacio Castrillo Franco, 3.
Pantaleón Castrillo, 2'50.
Magdalena Villegas Herrero, 3'95.
Isaac Diez, 0'55.
Lucas García, 0'30.
Gaspar Martín, 2'25.
Joaquín Blanco, 2'56.
Clemente Corral, 4'15.
Francisco Corral, 2'25.
Fortunato Macho Martínez, 7'95.

URBANA

Tomás Herrero Herrero, 1'15 pe-
setas.
Juan Terceño Marcos, 2'22.

Y en cumplimiento de lo dispues-
to en el citado artículo 154 del Esta-
tuto de Recaudación, se publica este
edicto en las Alcaldías respectivas y
en el BOLETIN OFICIAL de la pro-
vincia.

Saldaña 1 de Mayo de 1931.—Dio-
nicio Ortega.

AVISO IMPORTANTE

La Administración de este BOLETIN OFICIAL ruega a los que remitan edictos y anuncios oficiales y particulares que sean a instancia de parte, para ser publicados en el mismo, designen persona en la Capital que responda del pago de los derechos de inserción.

Los edictos o anuncios que no contengan esta indicación, dejarán de publicarse, declinando esta Administración toda responsabilidad por los perjuicios que de ello pudieran derivarse.